

ES

E-000973/2026

Respuesta de la vicepresidenta ejecutiva Virkkunen
en nombre de la Comisión Europea
(19.5.2026)

La Directiva (UE) 2022/2555¹ tiene por objeto mejorar la ciberseguridad de las entidades con actividades en dieciocho sectores críticos, incluida la administración pública. En virtud de esta Directiva, los Estados miembros deben garantizar que determinadas entidades de la administración pública adopten medidas para la gestión de riesgos de ciberseguridad y notifiquen los incidentes significativos. Esta Directiva no se aplica a las entidades de la administración pública que llevan a cabo sus actividades en los ámbitos de la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa o la garantía del cumplimiento de la ley.

En el actual panorama mundial de amenazas, los ciberataques perturban las infraestructuras críticas y la estabilidad económica. Una ciberseguridad sólida es fundamental y la transposición de la Directiva (UE) 2022/2555 es un imperativo estratégico. España debe avanzar urgentemente en la plena transposición de esta Directiva. La Comisión ya ha iniciado un procedimiento de infracción² a este respecto. La urgencia de la transposición no radica únicamente en la obligación que impone la ley; es fundamental reforzar las normas cibernéticas de nuestras infraestructuras críticas.

La Comisión mantiene su pleno compromiso de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros y ayudarles a superar cualquier dificultad en el proceso de transposición, respetando al mismo tiempo los procesos de infracción en curso relativos a los Estados miembros que aún no han notificado la plena transposición de la Directiva (UE) 2022/2555.

¹ Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (Directiva SRI 2) (DO L 333 de 27.12.2022, p. 80).

² INFR (2024) 0270 Falta de transposición de la Directiva (UE) 2022/2555 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión por parte de España, fuente: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/inf_25_982 (sección 8. Economía digital).